**REFORMA PARCIAL AL INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES Y DEDUCIBILIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PROYECTOS DE BECAS.**

1. Sustitúyase el texto en el **artículo 1** por el siguiente:

*“Articulo 1.- El presente Instructivo tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los incisos cuarto, quinto, sexto, literal b) del numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, numeral 11.6.3 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, a efecto de establecer el procedimiento y los requisitos previos a la obtención de la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta, destinado a proyectos de becas o gastos de subsistencia calificados por el ente rector de la educación superior, dirigido a estudiantes de bajos recursos o escasos recursos económicos, en formación dual, tercer o cuarto nivel.”.*

1. Sustitúyase el texto del **artículo 2** por el siguiente:

“*Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- El presente Instructivo será de obligatorio cumplimiento para aquellos sujetos pasivos (personas naturales o jurídicas) que pretendan obtener la deducción adicional del impuesto a la renta prevista tanto en la Ley de Régimen Tributario Interno como en su respectivo Reglamento de aplicación, así como para las instituciones de educación superior, fideicomisos educativos, o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, que presenten los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada de tercer o cuarto nivel, incluyendo la formación dual para estudiantes en condición de bajos recursos o escasos recursos económicos”.*

1. Elimínese el texto del literal “*a*” respecto a la definición de “***Ayuda económica***” del **artículo 3**.
2. Agréguese los literales subsiguientes en las definiciones del **artículo 3**

***Fideicomiso educativo:*** *es un acto jurídico por medio del cual el patrocinador o auspiciante que se llamará fideicomitente entrega una cantidad de fondos por un plazo determinado a un tercero llamado fiduciario; cuyo objetivo es la administración de los fondos y su rendimiento para el auspicio o patrocino de un proyecto de becas o de gastos de subsistencia calificada, para estudios de tercer o cuarto nivel, incluida la modalidad dual, actuando en representación del patrocinador o auspiciante a efectos de obtener una deducción adicional del impuesto a la renta, sin perjuicio de otras definiciones de fideicomiso establecidas.*

***Persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación:*** *es la persona jurídica, cuyo fin no es la obtención de un beneficio económico sino principalmente lograr una finalidad educativa, para el auspicio o patrocino de un proyecto de becas o de gastos de subsistencia calificada, para estudios de tercer o cuarto nivel, incluida la modalidad dual, quien actuará en representación del patrocinador o auspiciante a efectos de obtener una deducción adicional del impuesto a la renta.*

***Subsistencia calificada:*** *es la manutención otorgada a personas naturales en situación de vulnerabilidad económica conferida de manera directa por parte del patrocinador o auspiciante, o de manera indirecta por el fideicomiso educativo o la persona jurídica sin fines de lucro, para el financiamiento de un programa de estudios de educación superior de tercer y cuarto nivel, incluida la modalidad dual,*

***Derechos:*** *son los valores que una institución de educación superior, en ejercicio de su autonomía responsable, determina para los trámites relacionados a la gestión estudiantil, tales como plan de titulación, exámenes complexivos y cualquier otro método para obtener el título de grado o posgrado, el mismo que se fijará en función del arancel, siendo como máximo el diez por ciento (10%) del valor más alto de la matricula ordinaria.*

1. Sustitúyase el texto de los literales *“c, e, f, g, l, n, o, p”*  del **artículo 3** por el siguiente texto:

*“c) Certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por proyectos de becas y gastos de subsistencia calificada.- Es el documento que emite el órgano rector de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología e innovación al patrocinador o auspiciante que hubiese cumplido con los requisitos y condiciones del presente Instructivo para obtener la deducción adicional del impuesto a la renta.”.*

*“e) Patrocinador o auspiciante.- Es la persona natural o jurídica que realiza actividades económicas lícitas, que a efectos de obtener una deducción adicional del impuesto a la renta, auspicia o patrocina un proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada, para estudios de tercer o cuarto nivel, incluida la modalidad dual, de manera directa o mediante instituciones de educación superior, fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, para estudiantes de condición de bajos recursos o escasos recursos económicos”.*

*“ f) Desembolso.- Es la erogación monetaria que se realiza de conformidad con lo establecido en el proyecto de beca o gastos de subsistencia calificada, presentado por el patrocinador o auspiciante, instituciones de educación superior, fideicomiso educativo o persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, para cubrir los rubros contemplados en el presupuesto.”.*

*“g) Duración del programa de estudios.- Periodo en el cual la persona becaria inicia sus actividades académicas y finaliza con la última actividad académica para la obtención del título objeto del financiamiento. Entendiéndose a las últimas actividades académicas como defensa de tesis, examen complexivo, entre otros similares.”.*

*“l) Persona becaria.- Es la persona natural en condición de bajos recursos o escasos recursos económicos que se encuentra beneficiada por el patrocinio de una beca conferido de manera directa por un patrocinador o auspiciante, o de forma indirecta por la fideicomiso educativo, persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, que representen al patrocinador o auspiciante, o mediante las instituciones de educación superior.”.*

*“ n) Programa académico o de estudios.- Es el plan de estudios establecido por la institución de educación superior, el mismo que la persona becaria deberá cursar para alcanzar su titulación.*

“ *o) Proyecto de becas.- Es un instrumento mediante el cual se planifica la ejecución de uno o varios programas académicos de tercer o cuarto nivel, incluida la formación dual para estudiantes de bajos recursos o escasos recursos académicos, presentados por el patrocinador o auspiciante de manera directa, o de forma indirecta por instituciones de educación superior, fideicomiso educativo, persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, que representen al patrocinador o auspiciante.”.*

*“p) Rubros.- Son los componentes de financiamiento que se otorgan por concepto de beca o gastos de subsistencia calificada, establecidos en el presente Instructivo con sus respectivos valores máximos.”.*

1. Elimínese el literal “*m”* del **artículo 3**
2. Sustitúyase los literales **a), d)** y **e)** del **artículo 4** por el siguiente texto:

*“a) Celeridad.- El trámite administrativo a efecto de obtener la respectiva certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por un proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada se gestionará de forma eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.*

*d) Presunción de veracidad.- Salvo prueba en contrario, los documentos, declaraciones e información presentada de manera directa por los patrocinadores o auspiciantes o por medio de fideicomiso educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación o instituciones de educación superior, dentro de los respectivos proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada en el marco del presente trámite administrativo, se presumirán verdaderos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se generen por faltar a la verdad en lo declarado o informado.*

*e) Responsabilidad sobre la información. - La veracidad y autenticidad de la información proporcionada de manera directa por los patrocinadores o auspiciantes o por medio de fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación o instituciones de educación superior, dentro de los respectivos proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada en la gestión de trámites administrativos es de su exclusiva responsabilidad.”.*

1. Sustitúyase el **artículo 5** por el siguiente texto:

“*Artículo 5.- Órgano rector de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología e innovación.- Corresponde a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación establecer los lineamientos, términos y condiciones para la obtención de la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada para tercer o cuarto nivel, incluida la formación dual; patrocinados o auspiciados de manera directa, a través de fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación o mediante instituciones de educación superior a estudiantes en condición de bajos recursos o escasos recursos económicos”.*

1. Sustitúyase el **artículo 6** por el siguiente texto:

*“Artículo 6.- Ente rector de las finanzas públicas.- Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) conocer, analizar y emitir el dictamen de favorabilidad por cada ejercicio fiscal, previo a la emisión de la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por proyectos de becas o subsistencia calificada que el órgano rector de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología e innovación del país realice.”.*

1. Sustitúyase el **artículo 8** por el siguiente texto:

*“Artículo 8.- Unidad encargada de emitir la certificación para la deducibilidad del impuesto a la renta.- Corresponde a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Órgano rector de la política pública de educación superior, autorizar la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, así como emitir la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta, posterior a la verificación del cumplimiento de la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada.”.*

1. Sustitúyase el **artículo 9**  por el siguiente texto:

*“Artículo 9.- Unidad encargada del control dentro del proceso para la obtención de la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta.- La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación será responsable del seguimiento y control del proceso que conlleva la emisión de la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por la ejecución de proyectos de becas o gastos subsistencia calificada.”.*

1. Sustitúyase el **artículo 10**  por el siguiente texto:

*“Artículo 10.- Unidad encargada de receptar la documentación de proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada.- Corresponde a las Coordinaciones Zonales del Órgano rector de la política pública de educación superior, receptar la documentación presentada por los patrocinadores o auspiciantes, fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, o instituciones de educación superior.”.*

1. Sustitúyase el literal “*a”, “b”, “d” y “e”*  del **artículo 11** por el siguiente texto:

*“a) Revisar y analizar que los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada de tercer o cuarto nivel, incluida la formación dual, presentados de manera directa por el patrocinador o auspiciante, de manera indirecta por fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación o mediante instituciones de educación superior, dirigido a estudiantes en condición de bajo de recursos o escasos recursos económicos, cumplan con los requisitos de conformidad al presente Instructivo”;*

*b) Realizar las observaciones necesarias a los proyectos presentados por el patrocinador o auspiciante o por medio de la fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, o las instituciones de educación superior, en caso de que existan errores de forma y convalidables, en el término máximo de quince (15) días,*

*d) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en cada ejercicio fiscal (anual), hasta el treinta (30) de octubre de cada año, el informe en el que se emita el dictamen de favorabilidad a aplicarse para el ejercicio económico posterior, sobre el rango o valor máximo global anual de aprobación de proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, con el fin de establecer el impacto fiscal correspondiente;*

*e) Validar que los posibles becarios de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, cumplan con la condición de pertenecer al grupo económico de bajos recurso o escasos recursos, siempre y cuando no posean su propia metodología aplicable de acuerdo al métodos de medición de la línea de pobreza, extrema pobreza o desigualdad económica, establecidos por el Instituto Nacional Estadística y Censos INEC;*

1. Agréguese los literales posteriores al literal **e)** dentro del **artículo 11:**

*“Receptar la metodología utilizada por las Instituciones de Educación Superior, dentro del levantamiento de información y calificación de la condición de vulnerabilidad económica de los posibles becarios, con sus respectivos verificables.*

*Solicitar la información respecto del costo de vida del país destino de la beca o gasto de subsistencia calificada a la Dirección de Diseño y Evaluación de Política Pública de Fortalecimiento del Talento Humano de esta Secretaría, en caso de financiamiento en el exterior. ”.*

1. Sustitúyase el literal “*f”, “g”, “h” e “i”*  del **artículo 11** por el siguiente texto:

*“f) Elaborar el informe consolidado con todos los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada conjuntamente con sus montos autorizados, para aprobación de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano;*

*g) Notificar a los patrocinadores o auspiciantes, fideicomisos educativos, persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, o a las instituciones de educación superior, la autorización para la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada de tercer o cuarto nivel, incluida la modalidad dual;*

*h) Verificar la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, a través de los documentos de justificación de los rubros pagados por concepto de beca o gastos de subsistencia calificada;*

*i) Elaborar el informe de cumplimiento a la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada dentro del respectivo ejercicio fiscal para el cual se obtuvo la certificación para la deducibilidad adicional del impuesto a la renta; y”,*

1. Sustitúyase el **artículo 12** por el siguiente texto:

*“Artículo 12.- Obligaciones de los patrocinadores o auspiciantes. - Los patrocinadores o auspiciantes que pretendan obtener la deducción adicional del impuesto a la renta, que actúen de manera directa o por medio de fideicomisos educativos o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, en lo que corresponda, están obligados al cumplimiento de los siguientes deberes:*

1. *Remitir los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada al órgano rector de la política pública de educación superior hasta el 30 de septiembre de cada año, a efecto de iniciar con el proceso para obtener la certificación de deducibilidad aplicable al impuesto a la renta correspondiente al siguiente año fiscal, de conformidad al esquema y parámetros conferidos en el anexo que corresponda del presente Instructivo;*
2. *Proporcionar dentro de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, información oportuna, verídica, válida y verificable; siendo responsables administrativa, civil y penalmente, en caso de detectarse irregularidad alguna que se desprenda de dicha documentación;*
3. *Subsanar las observaciones al proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación realice, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de las observaciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Administrativo;*
4. *Remitir el listado de los posibles becarios de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, que cumplan con las condiciones del presente instructivo, una vez que el proyecto cuente con el dictamen de favorabilidad emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
5. *Entregar el financiamiento correspondiente a las personas becarias de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada;*
6. *Enviar la documentación que permita verificar el cumplimiento de la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, previo a la emisión de la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada.*
7. *Realizar el seguimiento académico de las personas becarias de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada; y,*
8. *Las demás que determine el presente Instructivo, la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, a efecto de acogerse al incentivo de la deducción adicional del impuesto a la renta.*

*Cuando exista la necesidad de elaborar un proyecto cuyo financiamiento de beca o gastos de subsistencia calificada para instituciones de educación superior en el exterior, los patrocinadores o auspiciantes que actúen de manera directa o por medio de fideicomisos educativos o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación , deberán realizar un requerimiento formal a la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación solicitando el costo de vida del país de destino donde se ejecutará el proyecto, previo a la presentación formal conforme a los requisitos y plazos determinados en el presente instructivo.”.*

1. Sustitúyase el **artículo 13** por el siguiente texto:

*“Artículo 13.- Obligaciones de las instituciones de educación superior que presenten proyectos de financiamiento de becas o gastos de subsistencia calificada.- Las instituciones de educación superior que presenten proyectos de financiamiento de becas o gastos de subsistencia calificada, están obligados al cumplimiento de los siguientes deberes:*

* 1. *Remitir los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada al órgano rector de la política pública de educación superior hasta el 30 de septiembre de cada año, a efecto de iniciar con el proceso para la autorización de la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, de conformidad al esquema y parámetros conferidos en el anexo que corresponda del presente Instructivo;*
	2. *Subsanar las observaciones al proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación realice, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de las observaciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Administrativo*
	3. *Remitir el listado de los posibles becarios de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, que cumplan con las condiciones del presente instructivo, una vez que el proyecto cuente con el dictamen de favorabilidad emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
	4. *Enviar la información del auspiciante o patrocinador quien financiará los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, conforme el anexo de presentación del proyecto correspondiente, en los casos de no haber incluido esta información en la presentación inicial del proyecto.*
	5. *Las demás que determine el presente Instructivo y demás requisitos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su respectivo Reglamento.*
1. Sustitúyase el texto del **artículo 14** por lo siguiente:

*“Artículo 14.- Proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada.- El patrocinador o auspiciante que pretenda obtener la deducción adicional del impuesto a la renta deberá auspiciar o patrocinar un proyecto de financiamiento de becas o gastos de subsistencia calificada de tercer o cuarto nivel, incluida la formación dual, para estudiantes en condición de bajos recursos o escasos recursos económicos, que contengan la información y requisitos descritos en el anexo 1 del presente Instructivo, mismo que podrá financiarse de las siguientes formas:*

1. *El auspicio o patrocinio podrá ser de manera directa a favor de una o varias personas naturales que presenten condición de bajos recursos o escasos recursos económicos o mediante fideicomiso educativa o persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, que los represente, para lo cual, deberán presentar un proyecto de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Instructivo.*
2. *A través de la participación de una institución de educación superior; quien deberá presentar un proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada, en beneficio de una o varias personas naturales que presenten una condición de bajos recursos o escasos recursos económicos”.*
3. Sustitúyase el texto del **artículo 15** por el siguiente texto:

*“Artículo 15.- Rubros de financiamiento de proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, y sus documentos justificativos.- Se podrán patrocinar o auspiciar proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada en instituciones de educación superior públicas y particulares del Ecuador, e Instituciones de Educación Superior en el exterior, para lo cual obligatoriamente se deberá contemplar el siguiente esquema de financiamiento:*

1. *Financiamiento en instituciones públicas y particulares en el Ecuador*

***Financiamiento para instituciones de educación superior pública del Ecuador***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Tipo de subvención*** | ***Rubros a financiar y montos máximos***  | ***Documentos justificativos***  |
| ***Tercer nivel*** |
| *Subsistencia Calificada*  | * *Manutención mensual equivalente a un Salario Básico Unificado vigente por cada mes que conforma el Período Académico.*
 | * *Comprobante de transferencia o depósito bancario a nombre de la persona becaria no se aceptara cuentas conjuntas.*
* *Certificado de Matrícula que determine que es estudiante regular, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.*
 |
| *Beca Parcial*  | * *Costos de equipos tecnológicos por un valor de hasta $2.000,00 anuales*
* *Valor de derechos por un valor de hasta $1.000 anuales.*
* *Costos de material bibliográfico físico o digital por un valor de hasta 260,00 anuales.*

*Quedará en consideración de cada propuesta de proyecto, el financiar uno o todos los rubros antes descritos, o los tres rubros por el monto de hasta $ 3.260,00.* | * *Factura física o digital a nombre de la persona becaria.*
* *Certificado de Matrícula que determine que es estudiante regular, por cada periodo académico que se haya financiado la beca.*
 |
| ***Cuarto nivel*** |
| *Beca* | * *100% del valor de matrícula y aranceles.*
 | * *Factura física o digital por el monto total de la matrícula y aranceles a nombre de la persona becaria.*
* *Certificado de Matrícula que determine que es estudiante regular, por cada periodo académico que se haya financiado la beca.*
 |
| *Beca Parcial*  | * *Costos de equipos tecnológicos por un valor de hasta $2.000,00 anuales*
* *Valor de derechos por un valor de hasta $1.000 anuales.*
* *Costos de material bibliográfico físico o digital por un valor de hasta 260,00 anuales.*

*Quedará en consideración de cada propuesta de proyecto, el financiar uno o todos los rubros antes descritos, o los tres rubros por el monto de hasta $ 3.260,00* | * *Factura física o digital a nombre de la persona becaria*
* *Certificado de Matrícula que determine que es estudiante regular, por cada periodo académico que se haya financiado la beca.*
 |

***Nota Técnica****: Los valores de los rubros de la beca parcial están respaldados conforme al Informe Técnico de Reforma nro…. de fecha……. y sus anexos.*

***Financiamiento para instituciones de educación superior particulares del Ecuador***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Tipo de subvención***  | ***Rubros a financiar y montos máximos***  | ***Documentos justificativos*** |
| ***Tercer nivel*** |
| *Beca* | * *100% del valor de matrícula y aranceles.*
 | * *Factura física o digital por el monto total de la matrícula y aranceles a nombre de la persona becaria.*
* *Certificado de Matrícula que determine que es estudiante regular, por cada periodo académico que se haya financiado la beca.*
 |
| *Beca Parcial* | * *Costos de equipos tecnológicos por un valor de hasta $2.000,00 anuales*
* *Valor de derechos por un valor de hasta $1.000 anuales.*
* *Costos de material bibliográfico físico o digital por un valor de hasta 260,00 anuales.*

*Quedará en consideración de cada propuesta de proyecto, el financiar uno o todos los rubros antes descritos, o los tres rubros por el monto de hasta $ 3.260,00.* | * *Factura física o digital a nombre de la persona becaria*
* *Certificado de matrícula que determine que es estudiante regular, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.*
 |
| *Cuarto nivel* |
| *Subsistencia Calificada*  | * *Manutención mensual equivalente a 1 Salario Básico Unificado vigente por cada mes que conforma el Período Académico.*
 | * *Comprobante de transferencia o depósito bancario a nombre de la persona becaria no se aceptara cuentas conjuntas.*
* *Certificado de matrícula que determine que es estudiante regular, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.*
 |
| *Beca* | * *100% del valor de matrícula y aranceles.*
 | * *Factura física o digital por el monto total de la matrícula y aranceles a nombre de la persona becaria.*
* *Certificado de Matrícula que determine que es estudiante Regular, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.*
 |
| *Beca Parcial* | * *Costos de equipos tecnológicos por un valor de hasta $2.000,00 anuales*
* *Valor de derechos por un valor de hasta $1.000 anuales.*
* *Costos de material bibliográfico físico o digital por un valor de hasta 260,00 anuales.*

*Quedará en consideración de cada propuesta de proyecto, el financiar uno o todos los rubros antes descritos, o los tres rubros por el monto de hasta $ 3.260,00.* | * *Factura física o digital a nombre de la persona becaria.*
* *Certificado de Matrícula que determine que es estudiante Regular, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.*
 |

***Nota Técnica****: Los valores de los rubros de la beca parcial están respaldados conforme al Informe Técnico de Reforma nro…. de fecha……. y sus anexos.*

*Únicamente el rubro de matrícula y aranceles se podrá financiar a través de una institución de educación superior en el Ecuador, ante lo cual se requerirá que las facturas física o digital se encuentren a nombre de la persona becaria.*

*Para los casos en que se otorgue una subsistencia calificada se requerirá que las transacciones financieras sean realizadas a las cuentas bancarias domiciliadas en el Ecuador y que consten a nombre de las personas becarias, no se aceptarán cuentas bancarias conjuntas.*

1. *Financiamiento para instituciones de educación superior en el Exterior*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Tipo de subvención*** | ***Rubros a financiar y montos máximos*** | ***Documentos justificativos*** |
| ***Tercer o Cuarto nivel o su símil en el exterior***  |
| *Subsistencia Calificada* | *Manutención mensual por cada mes que conforma el período académico.**Se financiará conforme el costo de vida del país de destino de la beca.* | * *Comprobantes de transferencias o depósitos bancario a nombre de la persona becaria, se requerirá que las transacciones financieras sean realizadas a las cuentas bancarias domiciliadas en el Ecuador. No se aceptarán cuentas bancarias conjuntas.*
* *Certificado de matrícula suscrito por la autoridad responsable en la institución de educación superior, donde determine que el becario se encuentra matriculado al menos en el sesenta por ciento ( 60 % ) de todas las materias o créditos que permite su malla curricular según corresponda, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.*
 |
| *Beca* | * *100% del valor de matrícula y aranceles o su similar conforme lo determinado en cada Institución de Educación Superior en el exterior.*
 | * *Comprobantes de transferencias o depósitos bancario a nombre de la persona becaria, se requerirá que las transacciones financieras sean realizadas a las cuentas bancarias domiciliadas en el Ecuador. No se aceptarán cuentas bancarias conjuntas.*
* *Certificado de Matrícula suscrito por la autoridad responsable en la Institución de Educación Superior, donde determine que el becario se encuentra matriculado al menos en el sesenta por ciento ( 60 % ) de todas las materias o créditos que permite su malla curricular según corresponda, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.*
* *Comprobante de venta o su símil en el país de origen a nombre de la persona becaria.*
 |
| *Beca Parcial* | * *Costos de equipos tecnológicos por un valor de hasta $2.000,00 anuales*
* *Valor de derechos por un valor de hasta $1.000 anuales.*
* *Costos de material bibliográfico físico o digital por un valor de hasta 260,00 anuales.*

*Quedará en consideración de cada propuesta de proyecto, el financiar uno o todos los rubros antes descritos, o los tres rubros por el monto de hasta $ 3.260,00.*  | * *Comprobantes de transferencias o depósitos bancario a nombre de la persona becaria, se requerirá que las transacciones financieras sean realizadas a las cuentas bancarias domiciliadas en el Ecuador. No se aceptarán cuentas bancarias conjuntas.*
* *Certificado de Matrícula suscrito por la autoridad responsable en la Institución de Educación Superior, donde determine que el becario se encuentra matriculado al menos en el sesenta por ciento ( 60 % ) de todas las materias o créditos que permite su malla curricular según corresponda, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.*
* *Comprobante de venta o su símil en el país de origen a nombre de la persona becaria.*
 |

***Nota Técnica****: Los valores de los rubros de la beca parcial están respaldados conforme al Informe Técnico de Reforma nro…. de fecha……. y sus anexos.*

*El órgano rector de la política pública de educación superior podrá requerir información adicional relacionada con la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada a las instituciones del Sistema de Educación Superior, quienes obligatoriamente suministrarán la información solicitada en el tiempo requerido.”.*

1. Elimínese el texto del **artículo 16.**
2. Sustitúyase el texto del **artículo 17** por lo siguiente:

*“Artículo17.- Temporalidad de financiamiento de proyectos de becas.- Los patrocinadores o auspiciantes de proyectos de becas de manera directa o con intervención de las fideicomiso s educativas o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, deberán financiar al menos un período académico. Así también, podrán financiar proyectos de becas que abarquen dos o más períodos académicos, pudiendo completar el financiamiento de* *todo un programa académico a favor de una o varias personas.*

*La Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano conferirá la respectiva certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por cada ejercicio fiscal correspondiente al valor aportado por el patrocinador o auspiciante en el año ejecutado.*

1. Sustitúyase el texto del **artículo 18** por lo siguiente**:**

*“Artículo 18.- Se financiarán únicamente programas de estudio de un nivel o grado académico de formación superior al ya registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador. Para el otorgamiento de una beca o subsistencia calificada se considerarán las siguientes reglas:*

*a) Las personas postulantes que hayan obtenido un título profesional o grado académico de tercer nivel no podrán ser beneficiarias con una beca o subsistencia calificada para estudios del mismo nivel académico.*

*b) Las personas postulantes que hayan obtenido un título de cuarto nivel o de posgrado no podrán ser beneficiarias de una beca o subsistencia calificada para estudios del mismo título de especialista o grado académico obtenido”.*

1. Sustitúyase el texto del **artículo 19** por lo siguiente:

*“Artículo 19.- Procedimiento y plazo para iniciar el proceso de certificación de deducibilidad del impuesto a la renta.- Los patrocinadores o auspiciantes de manera directa o por medio de una fideicomiso educativa o persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, podrán iniciar el trámite para obtener la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada para el ejercicio fiscal siguiente, a partir del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de cada ejercicio fiscal, a fin de que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación realice el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), dentro del año fiscal en el que se solicitó el dictamen de favorabilidad.*

*Así también, las instituciones de educación superior podrán presentar e impulsar los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, a fin de obtener auspicio o patrocinio de sujetos pasivos que deseen obtener la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta.”*

1. Sustitúyase el texto del **artículo 20** por lo siguiente:

*“Artículo 20.- Recepción de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada.- Los patrocinadores o auspiciantes de manera directa o por medio de fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación; o, las instituciones de educación superior, podrán presentar sus proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada ante las respectivas Coordinaciones Zonales del Órgano rector de la política pública de educación superior, según corresponda su domicilio tributario, quienes procederán a remitir de manera inmediata la información a la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas para que se continúe con el proceso para la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta.”.*

1. Sustitúyase el texto del **artículo 21** por lo siguiente:

*“Artículo 21.- Validación de la información del proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada.- La Dirección d Administración de Becas y Ayudas Económicas, revisará, analizará y validará la información, requisitos y documentación que contengan los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, de conformidad con los términos, condiciones y lineamientos señalados en el anexo 1 del presente Instructivo.*

1. Sustitúyase el texto del **artículo 22**  por lo siguiente:

*“Artículo 22.- Subsanaciones en la presentación de proyectos.- De existir alguna inconsistencia subsanable en la información de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas indicará a los patrocinadores o auspiciantes, fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación o a las instituciones de educación superior sobre la información faltante o errónea, con el objeto de que, en un término máximo de diez (10) días, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del requerimiento pueda ser subsanado.*

*Se entenderán como subsanables los errores de forma; es decir aquellos que no impliquen modificación alguna del contenido sustancial de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada presentados por los patrocinadores, auspiciantes, fideicomisos educativoss, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, o instituciones de educación superior, tales como:*

*a) Errores tipográficos;*

*b) Documentos ilegibles o incompletos;*

*c) Contradicciones o discordancias que causen duda entre la información, documentación de respaldo consignada por el patrocinador o auspiciante, y;*

*d) Falta u omisión de alguno de los documentos determinados en el presente instructivo.*

*Cuando se requiera que amplíe, justifique, esclarezca o corrija su propuesta de proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada, los patrocinadores, auspiciantes, fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, o las instituciones de educación superior deberán subsanar el mismo, en los términos exigidos para su convalidación.*

*La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, validará la propuesta a fin de verificar que cumpla con los lineamientos previstos en el presente Instructivo, y en caso de no cumplir, elaborará un informe para conocimiento de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano quien expedirá el acto administrativo de inadmisión del trámite y procederá a notificar con la decisión al patrocinador o auspiciante, fideicomisos educativos o persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación que lo represente o las instituciones de educación superior,*

*En caso de que los patrocinadores o auspiciantes, fideicomiso educativo o persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, que lo represente; o, las instituciones de educación superior, no subsanen las observaciones en el término de 10 días se entenderá como desistido para lo cual la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano expedirá el acto administrativo correspondiente.*

*Si la propuesta de proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada cumple con los requerimientos exigidos por el órgano rector de la política pública de educación superior, el trámite continuará el proceso para el dictamen de favorabilidad.”.*

1. Sustitúyase el **artículo 23**  por lo siguiente:

*“Artículo 23.- La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, consolidará la información de todos los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada que cumplan con los requisitos y condiciones, con lo cual elaborará un informe que contenga la información de los nuevos proyectos, especificando los montos a deducirse para el ejercicio fiscal venidero, se incluirá los valores de proyectos presentados en años anteriores para ejecutarse en el año fiscal correspondiente, el cual será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que emita el dictamen de favorabilidad para aplicarse en el ejercicio posterior.*

*En caso de que no se obtenga el dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) hasta el 31 de diciembre del año en curso en el que se presentó la solicitud, se entenderá prorrogada la vigente para el siguiente ejercicio fiscal, para lo cual el órgano rector de la educación superior seleccionará los proyectos bajo el principio de “primero en el tiempo, mejor en el derecho”, es decir en orden de presentación.”.*

1. Sustitúyase el texto del **artículo 24**  por lo siguiente:

*“Artículo 24.- Notificación del dictamen de favorabilidad de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada.- Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emita el dictamen de favorabilidad, la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas informará a los patrocinadores o auspiciantes de manera directa o a través de las fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, o las instituciones de educación superior sobre los techos autorizados a deducirse en el ejercicio fiscal venidero.*

*Los patrocinadores o auspiciantes de manera directa o a través de las fideicomisos educativos, personas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, o las instituciones de educación superior, deberán remitir a la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, los listados de los posibles beneficiarios de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada.”.*

1. Sustitúyase el **artículo 25** por el siguiente texto:

*“Artículo 25.- Requisitos obligatorios para los posibles becarios.- El único requisito para que las personas puedan acceder a los proyectos de becas o de gastos de subsistencia calificada, dentro de los proyectos presentados por los patrocinadores o auspiciantes de manera directa o por medio de los fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, o las instituciones de educación superior, será la de pertenecer a la condición de bajos recursos o escasos recursos económicos; calificación que se podrá realizar de la siguientes manera* y respetando ese orden de prelación:

1. *Encuesta o herramienta de levantamiento de información que utilice los componentes de clasificación socioeconómica del Registro Social.*
2. *Encuesta o herramienta de levantamiento de información que utilice los aspectos metodológicos utilizados por el Instituto Nacional Estadística y Censos.*
3. *Encuesta o herramienta de levantamiento de información que la institución de educación superior haya implementado para este proceso, de acuerdo con su normativa interna.*

*Las Instituciones de Educación Superior, podrán calificar la condición de bajos recursos o escasos recursos económicos de los posibles becarios de los proyectos presentados, para lo cual, deberán implementar un mecanismo metodológico para el levantamiento de información y calificación de esta condición. Este mecanismo deberá ser levantado con los métodos de medición de la línea de pobreza, extrema pobreza o desigualdad económica, establecidos por el Instituto Nacional Estadística y Censos INEC. Esta información deberá ser verificada por la institución de educación superior.*

*La Institución de Educación Superior que cuente con el listado de las personas que cumplen con la condición de bajos recursos o escasos recursos económicos, deberá remitir el listado junto con el nombre del auspiciante o patrocinador.*

*La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas mediante el Registro Interconectado de Programas Sociales (RIPS), será quien valide la condición de bajos recursos o escasos recursos económicos en caso de que los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, no cuenten con la metodología de calificación de bajos recursos o escasos recursos económicos y cuando los programas de estudios a financiar sean en el exterior.*

*Para programas de estudios de tercer y cuarto nivel incluida la modalidad dual en el exterior, la institución de educación superior nacionales que tengan convenios o alianzas con instituciones de educación superior en el extranjero, bajo el principio de autonomía responsable, tendrán la facultad de realizar el análisis de condición de escasos recursos de los posibles estudiantes becarios de acuerdo a los mecanismos antes señalados.*

*Adicionalmente para programas de estudios de cuarto nivel en el exterior, en el que consten personas graduadas y que hayan obtenido el título en el año de presentación del proyecto, podrán incluir en el listado una certificación emitida por la institución de educación superior emisora del título de grado actualizada, en el que indiquen que la persona al momento de su inicio y culminación (obtención del título) perteneció a la condición de escasos recursos o bajos recursos de acuerdo a la metodología instaurada por la institución de educación superior.”.*

1. Sustitúyase el **artículo 26** por el siguiente texto:

*“Artículo 26.- Autorización para la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada.- Con el listado final de los posibles becarios que cumplieron con los requisitos del presente Instructivo, la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas procederá a remitir a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano un informe consolidado de todos los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada conjuntamente con sus techos autorizados a deducirse.*

*La Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano mediante resolución autorizará la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada para la obtención de la certificación de la deducibilidad de impuesto a la renta.*

1. Sustitúyase el **artículo 27** por el siguiente texto:

*“Artículo 27.- Suscripción de instrumento legal de financiamiento de beca o gastos de subsistencia calificada- Las personas que cumpla con las condiciones señaladas en el presente Instructivo serán consideradas becarios de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, quienes deberán suscribir un instrumento legal de financiamiento para la beca o gastos de subsistencia calificada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto, de conformidad al esquema y parámetros conferidos en el anexo 1 del presente Instructivo.*

1. Sustitúyase el **artículo 28** por el siguiente texto:

*“Artículo 28.- Obligaciones de las personas becarias.- Serán obligaciones de las personas becarias:*

*a) Cumplir con las condiciones académicas mínimas que establezca la institución de educación superior. No se podrá exigir excelencia académica a personas becarias en condición de bajos recursos o escasos recursos económicos”.*

*“b) Entregar a los patrocinadores o auspiciantes, fideicomisos educativos o persona jurídica sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, que los represente, el certificado de matrícula que determine que es estudiante regular, por cada periodo académico que se haya financiado., así como los comprobantes de venta de los rubros financiados de ser el caso.*

*En caso de estudios en el exterior la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación establecerá los documentos de respaldo admitidos en derecho, que justifiquen los aportes realizados al estudiante. ”.*

1. Sustitúyase el segundo inciso del **artículo 29** por el siguiente texto:

*“Artículo 29.- Justificación de la ejecución del proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada.- Los patrocinadores o auspiciantes de manera directa o a través de los fideicomisos educativos o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, deberán remitir a la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas hasta el 31 de diciembre de cada año, la documentación que justifique la ejecución del proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada del primer periodo académico autorizada para ese año, de conformidad con las condiciones determinadas en el presente Instructivo.*

*Para la justificación de la ejecución del segundo periodo académico, se requerirá que el patrocinador o auspiciante de manera directa o a través de los fideicomisos educativos o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, remitan la documentación que justifique la totalidad de la ejecución del proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada hasta el 30 de noviembre de cada año, con el propósito de demostrar el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones académica.”.*

*En los casos extraordinarios para los programas académicos que hayan iniciado estudios y el periodo de matrículas ordinarias en el último mes de año fiscal de ejecución del proyecto, se aceptan los documentos que justifiquen la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre del mismo año fiscal; para lo cual, deberán respaldar con un certificado de parte de la Institución de Educación Superior que informe y valide las fechas de inicio de estudios y del periodo de matrículas ordinarias, y los desembolsos deberán realizarse hasta el 31 de diciembre del año fiscal de la ejecución del proyecto;*

*Adicionalmente, los patrocinadores o auspiciantes de manera directa o a través de los fideicomisos educativos o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, deberán entregar copias simples del instrumento legal de financiamiento de la beca o gastos de subsistencia calificada debidamente suscritos entre las partes.*

1. Sustitúyase el **artículo 30** por el siguiente texto:

*“Artículo 30.- Verificación de la ejecución del proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada.-**La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas verificará la ejecución de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada, y elaborará un informe de cumplimiento para aprobación de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, en el cual se establecerá el monto del financiamiento que el patrocinador o auspiciante de manera directa o a través de los fideicomisos educativas o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, aportó y justificó como beca o gastos de subsistencia calificada dentro del respectivo ejercicio fiscal.*

*En caso de que se encuentren inconsistencias en su ejecución, se notificará al patrocinador o auspiciante de manera directa o a los fideicomisos educativos, personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación, que los represente, o de ser el caso a la institución de educación superior, a fin de que justifique o convalide la irregularidad en un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación con las irregularidades encontradas.*

*De persistir dichas inconsistencias, se procederá a negar la certificación para la deducibilidad del impuesto a la renta”.*

1. Sustitúyase el **artículo 31** por el siguiente texto:

*“Artículo 31.- Emisión de la resolución de certificación de deducibilidad del impuesto a la renta.-**La Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano con base en el informe de cumplimiento de ejecución, elaborado por la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas emitirá hasta el 31 de enero del siguiente ejercicio fiscal, la resolución de certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por proyectos a favor de los patrocinadores o auspiciantes; documento que los habilitará ante la autoridad fiscal a efecto de conseguir la deducción adicional del impuesto a la renta.*

1. Sustitúyase el **artículo 32** por el siguiente texto:

*“Artículo 32.- Contenido de la resolución que faculta la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta.- La resolución de certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por proyecto de becas o subsistencia calificada que emita la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, contendrá al menos lo siguiente:*

1. *Fundamentos de Hecho.- Contendrá todos los hecho, que sirvieron de fundamento para la obtención de la certificación de deducibilidad del impuesto a la renta por proyecto de becas o gastos de subsistencia calificada;*
2. *Fundamentos de Derecho.- Contendrá el sustento técnico y legal que justifique la emisión del acto administrativo de deducibilidad del impuesto a la renta ; y,*
3. *Resolución.- Deberá contener al menos:*

*c.1) Los datos de la persona becaria o institución que recibe el aporte, junto con la identificación del proyecto cuando corresponda;*

*c.2) Los datos del aportante;*

*c.3) El monto y fecha del aporte, determinándose con precisión el ejercicio fiscal en el que se hizo el gasto; y,*

*c.4) La indicación de que el aporte se efectúa en favor de personas o instituciones domiciliadas o localizadas en el Ecuador; o, de ser el caso, de que el aporte se efectúa directamente a la persona o institución.*

1. Sustitúyase los anexos del instructivo:

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** En todo lo no contemplado en el presente Instructivo, se actuará de conformidad al Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas del Órgano rector de la política pública de educación superior, Reglamento de Régimen Académico y disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano.

**SEGUNDA.-** La Dirección de Diseño y Evaluación de la Política Pública del Fortalecimiento del Talento Humano deberá remitir a la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, la información del costo de vida del país de destino del financiamiento de la beca o gastos de subsistencia calificada en el exterior, en el término de 15 días de haber recibido la solicitud,

**TERCERA.-** La Dirección de Diseño y Evaluación de la Política Pública del Fortalecimiento del Talento Humano realizará una evaluación anual del impacto de los proyectos ejecutados de becas o gastos de subsistencia calificada de iniciativa privada.

**CUARTA.-** Las Instituciones de Educación Superior, no podrán considerar a los estudiantes beneficiarios de los proyectos de becas o gastos de subsistencia calificada para la deducción adicional previstas en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, como parte de los beneficiarios de becas o ayudas económicas establecidos en los artículos 30 y 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** De la ejecución del presente acuerdo encárguese a la Subsecretaría de Fortalecimiento al Talento Humano, a la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, a la Dirección de Diseño y Evaluación de la Política Pública del Fortalecimiento del Talento Humano y a las Coordinaciones Zonales del órgano rector de la educación superior del país.

**SEGUNDA.**- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo a la Subsecretaría de Fortalecimiento al Talento Humano, a la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, a la Dirección de Diseño y Evaluación de la Política Pública del Fortalecimiento del Talento Humano, a las Coordinaciones Zonales de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**TERCERA.-** Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la notificación con el presente Acuerdo.

**CUARTA. -** Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado la codificación del Instructivo para la Obtención de Certificaciones de Proyectos de Becas y Gatos de Subsistencia Calificada, a efecto de obtener la deducción adicional del impuesto a la renta prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento de aplicación.

**QUINTA.-** Encárguese a la Subsecretaría de Fortalecimiento al Talento Humano, la socialización del presente Acuerdo a las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional y a la ciudadanía en general mediante la publicación del presente Acuerdo y sus formatos en la página web institucional.

**SEXTA.-** El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los xxxx () días del mes de xxxxx de 2024.

**Notifíquese y Publíquese.-**

**CÉSAR VÁSQUEZ**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

 **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. ENCARGADO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acción** | **Nombre y Apellido** | **Sumilla o firma** | **Fecha** |
| Elaborado por: |  |  |  |
| Revisado por: |  |  |  |
| Aprobado por: |  |  |  |

1. **DATOS GENERALES DE QUIÉN PRESENTA**

***Por favor se debe escoger uno de los tres identificadores, que será según quién presente el proyecto en la Senescyt:***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***1.- En esta sección, colocar información de quien presenta y va a financiar el proyecto de becas: AUSPICIANTE O PATROCINADOR:*** | ***2.- En esta sección presentar información del intermediario que presenta el proyecto, en este caso de la Institución de Educación Superior:*** | ***3.- En esta sección presentar información del intermediario, en el caso que el proyecto sea presentado por un ”Fideicomisos exclusivamente creados para Educación Superior”; o, “Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación”:*** |
| **I.1 Nombres completos persona natural/ razón social de la persona jurídica:** | **I.1 Nombres de la Institución de Educación Superior:** | **I.1 Nombres completos persona natural/ razón social de la persona jurídica que interviene como Intermediado para ejecución del proyecto de becas:** |
|  **I.2 RUC:** | **I.2 RUC:** | **I.2 RUC:** |
| **I.3 Nombre del representante legal:** | **I.3 Nombre del Rector:** | **I.3 Nombre del representante legal del intermediario:** |
| **I.4 Identificación del representante legal:** | **I.4 Número de Identificación del Rector:** | **I.4 Número de Identificación del representante legal del intermediario:** |
| **I.5 Dirección de representante legal***: (Provincia, Cantón, Parroquia calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)* | **I.5 Dirección de la Institución de Educación Superior (obligatorio - Sede donde se ejecutará las becas)***: (Provincia, Cantón, Parroquia calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)* | **I.5 Dirección de representante legal del intermediario***: (Provincia, Cantón, Parroquia calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)* |
| **I.6 Correo electrónico del representante legal:** | **I.6 Correo electrónico del Rector:** | **I.6 Correo electrónico del representante legal del intermediario:** |
| **I.7 Nombres completos del responsable del proyecto:** | **I.7 Nombres completos del responsable del proyecto:** | **I.7 Nombres completos del responsable del proyecto que realizará la función de intermediario:** |
| **I.8 Número de Cédula de Identidad de la persona responsable del proyecto:** | **I.8 Número de identificación de la persona responsable del proyecto:** | **I.8 Número de Identificación de la persona responsable del proyecto que realizará la función de intermediario:** |
| **I.9 Teléfono celular y convencional de la persona responsable del proyecto:** | **II.9 Teléfono celular y convencional de la persona responsable del proyecto:** | **I.9 Teléfono celular y convencional de la persona responsable del proyecto que realizará la función de intermediario:** |
| **I.10 Dirección de la persona delegada del proyecto:** *(Provincia, Cantón, Parroquia calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)* | **II.10 Dirección de la persona delegada del proyecto:** *(Provincia, Cantón, Parroquia calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)* | **I.10 Dirección de la persona delegada del proyecto que realizará la función de intermediario:** *(Provincia, Cantón, Parroquia calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)* |
| **I.11 Correo electrónico de la persona delegada responsable del proyecto:** | **II.11 Correo electrónico de la persona delegada responsable del proyecto:** | **I.11 Correo electrónico de la persona delegada del proyecto que realizará la función de intermediario:** |
| ***Se deberá adjuntar copia RUC del Patrocinador que Financiará*** *el proyecto* | *Copia Simple del RUC de la IES* | *Requisito de Anexo Obligatorio en el caso el proyecto al momento que presenta el proyecto por parte del Intermediario:** *Copia simple del RUC del Fideicomisos exclusivamente creados para Educación Superior; o, Personas Jurídicas Sin fines de lucro con finalidad total o parcia enfocada en educación*
 |

1. **DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE SE EJECUTARA EL POYECTO**

|  |
| --- |
| ***En esta sección, colocar la información de la Institución de Educación Superior donde se ejecutará el proyecto de becas:*** |
| **II.1 Nombre de la Institución de Educación Superior IES (obligatorio):** |
| **II.2 Dirección de la Institución de Educación Superior (obligatorio - Sede donde se ejecutará las becas):** |
| **II.3 Nombre/es de la contraparte de seguimiento en la IES (en caso que aplique):** |
| **II.4 Correo de la contraparte de seguimiento en la IES (en caso que aplique):** |
| **II.5 Teléfono de la contraparte de seguimiento en la IES (en caso que aplique):** |
| *Requisito informativo, al menos debe establecer la IES donde se ejecutará el proyecto de beca* |

1. DATOS GENERALES DE QUIÉN FINANCIARÁ EL PROYECTO

*Esta Sección será únicamente es para las Instituciones de Educación Superior IES, los Fideicomisos exclusivamente creados para Educación Superior; o, “Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación” que presentan los proyectos*

|  |
| --- |
| ***En esta sección, colocar información de quien va a financiar el proyecto de becas: AUSPICIANTE O PATROCINADOR:*** |
| **III.1 Nombres completos persona natural/ razón social de la persona jurídica:** |
| **III.2 RUC:** |
| **III.3 Nombre del representante legal:** |
| **III.4 Identificación del representante legal:** |
| **III.5 Dirección de representante legal***: (Provincia, Cantón, Parroquia calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)* |
| **III.6 Correo electrónico del representante legal:** |
| **III.7 Nombres completos del responsable del proyecto:** |
| **III.8 Número de Cédula de Identidad de la persona responsable del proyecto:** |
| **III.9 Teléfono celular y convencional de la persona responsable del proyecto:** |
| **III.10 Dirección de la persona delegada del proyecto:** *(Provincia, Cantón, Parroquia calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)* |
| **III.11 Correo electrónico de la persona delegada responsable del proyecto:** |
| * *Copia Simple RUC del Patrocinador.*
* *Solo para las Instituciones de Educación Superior IES \_en caso de NO contar con el patrocinador o auspiciante al momento de presentar el proyecto, deberá informar tentativamente a las personas naturales o jurídicas con quienes han tenido los acercamientos para un posible patrocinio del proyecto*
 |

1. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

|  |
| --- |
| **TIPO: BECA TOTAL (...) BECA PARCIAL (...)** |
| **IV.1 Nombre del proyecto**Deberá estar compuesto por dos elementos: la acción a realizarse y sobre que se va actuar, por ejemplo (propuesta solo como modelo): “*Programa de becas para hijos bachilleres de los campesinos del área rural de la comunidad de Tabuchila de San Vicente, Manabí, que se encuentran en condición de bajos recursos económicos; para que realicen estudios de grado en carreras dentro del campo amplio de* ***Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria*** *en la PUCE sede Manabí”.* |
| **IV.2 Descripción del proyecto***Una breve descripción de que estará compuesto el proyecto y sus posibles resultados* |
| **IV.3 Población objetiva del proyecto**Determinar cuál será el público objetivo, ejemplo siguiendo el modelo: “*Comunidad de Tabuchila de San Vicente, Manabí”* |
| **IV. 4 Ubicación geográfica donde se ejecutará el proyecto, información referencial o tentativa:**Descripción de la ubicación geográfica del lugar o lugares donde se ejecutará (al ser información referencial es susceptible se sufrir cambios al momento de la ejecución del proyecto):

|  |  |
| --- | --- |
| **Ubicación Geográfica** | **Descripción** |
| **País** | Ecuador |
| **Provincia / Estado** | Manabí |
| **Cantón / Sector** | San Vicente |
| **Parroquia / Comunidad** | Tabuchila |
| **Ubicación específica (nombre de la carretera, número de kilómetros donde se ubica u otros para llegar al sector).** | 18 km de Canoa |

 |
| **IV.5 Monto:**El presupuesto requerido para la ejecución es de USD$ \_\_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. |
| **IV.6 Plazo de ejecución:***[Detallar el número aproximado de meses y las fechas tentativas de inicio y conclusión del proyecto]*… meses**Inicio** (tentativo): *xx/xx/xxxxx*  **Conclusión** (tentativa): *xx/xx/xxxxx* |
| **IV.7 Determinar A o B, quién recibirá el aporte o pago/s:**1. **El aporte se realizará directamente a la/s persona/s beneficiaria/s; sin la participación de intermediarios (….).**

  **A.1**. Informar cómo se gestionará los desembolsos a la persona beneficiaria de la beca:Ejemplo: “*Lo valores de la ejecución del proyecto serán transferidos a las cuentas personales de los beneficiarios, y estos a su vez remitirán de manera digital y física de ser caso las facturas y demás respaldos académicos y justificativos de la ejecución del proyecto al patrocinador, para a su vez este pueda remitir a la Senescyt”.*1. **El aporte se realizará a través de la participación de intermediario/os (…..)**

  **B.1**. Informar cómo se gestionará los desembolsos: **B.3.** Informar que tipo de vínculo legal tiene el Auspiciante del proyecto de becas con el Intermediario: **B.4.** Describir el alcance del proceso que gestionará el Intermediario.Ejemplo: “*La empresa de fideicomiso <xxxxx> que se encargará de administrar el presente proyecto en educación superior para la persona jurídica “XXXXXX”; el cual, presentará el proyecto en la Senescyt y gestionará las demás etapas del proceso para la ejecución del proyecto en el año fiscal 20XX, para lograr el incentivo tributario para el patrocinador <XXXX>, conforme la normativa vigente y cumpliendo con las obligaciones y plazos establecidos en el “Instructivo para la obtención de Certificaciones de Deducibilidad del Impuesto a la Renta por Proyectos de Becas”; así también, realizara los desembolsos a los beneficiarios o a la IES, y finalmente realizará el proceso de suscripción de los actas de compromisos o contratos entre el patrocinador y los beneficiarios del proyecto; y finalmente entregará la reportaría, justificativos, y demás documentos que requiera el ente rector de la educación superior para emitir el certificado de deducibilidad a nombre del Patrocinador <XXXX>”* |
| *Nota Técnica: este modelo contiene información mínima requerida para poder identificar de forma general el proyecto, pero en el caso de necesitar adicionar o cambiar la presentación puede realizar las modificaciones que requiera ampliando el contenido.* |
|  |
| 1. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

|  |
| --- |
| **V.1 Justificación de proyecto:**Señalar aspectos y circunstancias que motivan la postulación del proyecto y argumentar en qué medida su implementación solucionará la problemática o las problemáticas identificadas antes de la ejecución del proyecto. Se deberá incluir información referente a indicadores cualitativos y cuantitativos que apoyen su comprensión. |
| * *Información Obligatoria.*
* *Nota Técnica: este modelo contiene información mínima requerida para poder identificar de forma general el proyecto, pero en el caso de necesitar adicionar o cambiar la presentación puede realizar las modificaciones que requiera ampliando el contenido.*
 |

1. **OBJETIVO DEL PROYECTO**

|  |
| --- |
| **VI.1 Objetivo del proyecto:**Es el enunciado de lo que se considera posible alcanzar, respecto al problema o situación negativa identificada en el diagnóstico. Es importante plantear un solo objetivo general para evitar desviaciones o mal entendidos en el desarrollo del proyecto.El objetivo general debe responder a algunas preguntas fundamentales: ¿Qué se va a hacer?, ¿Cómo se va hacer?, ¿Para qué se va hacer?, ¿Dónde se va hacer? y ¿Cuándo se va hacer?Ejemplo, modelo: “*Desarrollar a la comunidad Tabuchila en la producción agrícola y ganadera, mediante el fortalecimiento del talento humano con becas de estudios para los hijos de los campesinos productores de dicha zona”.* |
| **VI.2 Meta del proyecto:**Número (#) de becas que se pretende otorgar con el proyecto: |
| *Nota Técnica: este modelo contiene información mínima requerida para poder identificar de forma general el proyecto, pero en el caso de necesitar adicionar o cambiar la presentación puede realizar las modificaciones que requiera ampliando el contenido.* |

 |

1. **PLANIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS POR AÑO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO POR RUBROS DE COBERTURA**

|  |
| --- |
| **VII.1 Planificación y montos de financiamiento**Detallar la planificación de número de personas a beneficiar con este proyecto por cada año de ejecución, cuando el proyecto tenga una proyección mayor a un año, caso contrario, la meta establecida para el año de ejecución del proyecto.De igual forma, se deben detallar los montos a financiar en la beca por rubros de cobertura, de conformidad con el presente instructivo.*Modelo:* |
| ***Año Fiscal para la ejecución del proyecto:*** | ***Número de personas beneficiarias con el proyecto*** | ***Nombre del Programa Académico a Financiar*** | ***Modalidad*** | ***Rubros de cobertura a financiar (ejemplo Arancel y Matricula para el caso de becas en IES Particulares, o el rubro de Manutención en el caso de becas para IES Públicas o describir la el los rubro/s como por ejemplo (Equipo tecnológico, materiales de estudios bibliográfico):*** | ***Monto de financiamiento individual, colocar valor por rubro y para una persona (considerar los Valores de Arancel y Matrícula conforme lo haya determinado el CES; para la manutención el monto asignado debe al menos cubrir movilización y alimentos diarios)*** | ***Monto de financiamiento total personas becarias por rubros*** | ***Monto a financiar por año fiscal*** |
| 2025 | 20 | Ingeniería en Agroindustria | Presencial | Arancel | $ 4.500,00 | $ 90.000,00 | $ 108.200,00 |
| Matrícula | $ 450,00 | $ 9.000,00 |
| Gasto de Subsistencia (manutención) | $ 460,00 | $9.200,00 |
| 2026 | 20 | Ingeniería en Agroindustria | Presencial | Arancel | $ 4.500,00 | $ 90.000,00 | $ 108.200,00 |
| Matrícula | $ 450,00 | $ 9.000,00 |
| Gasto de Subsistencia (manutención) | $ 460,00 | $9.200,00 |
| 2027 | 20 | Ingeniería en Agroindustria | Presencial | Arancel | $ 4.500,00 | $ 90.000,00 | $ 108.200,00 |
| Matrícula | $ 450,00 | $ 9.000,00 |
| Gasto de Subsistencia (manutención) | $ 460,00 | $9.200,00 |
| 2028 | 20 | Ingeniería en Agroindustria | Presencial | Arancel | $ 4.500,00 | $ 90.000,00 | $ 108.200,00 |
| Matrícula | $ 450,00 | $ 9.000,00 |
| Gasto de Subsistencia (manutención) | $ 460,00 | $9.200,00 |
| …. |  |  |  |  |  |  |  |
| **Total proyecto:** | **$ 432.800,00** |
| *Nota Técnica: este modelo contiene información mínima requerida para poder identificar de forma general el proyecto, pero en el caso de necesitar adicionar o cambiar la presentación puede realizar las modificaciones que requiera ampliando el contenido.* |
| **VII.2 Cronograma de actividades***Se levantará un detalle con todas las tareas implicadas y un plazo cumplir cada una de ellas.* |
| **Actividades:** | **Fecha máximo de cumplimiento:** |
| ***Actividad nro. 1. Se levantará una convocatoria……*** | **XX-XX-XXXX** |
| ***Actividad nro. 2: Se invitara a la comunidad……*** | **XX-XX-XXXX** |
| ***Actividad nro. 3: Se realizará las negociaciones y acercamientos con la PUCE para el acceso de los posibles estudiantes becarios….*** | **XX-XX-XXXX** |
| ***Actividad nro. 4: Se enviará el listado de estudiantes a la Senescyt para la autorización….*** |  |
|  |  |
|  |  |
| *Nota Técnica: Puede colocar las actividades y fechas tentativas de inicio y fin como haya planificado ejecutar, puede presentar en este apartado el cronograma como crea conveniente para el manejo de su información*  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
|  XXXXXXXXXXCC. XXXXXXXRepresentante legal del Auspiciante o Patrocinador | XXXXXXXXXXX(Representante legal del Auspiciante o Patrocinador) |  |
| XXXXXXXXXXXXCC. XXXXXXXXXXX(Responsable del proyecto delegado por el Auspiciante) |  XXXXXXXXXXXXX(Responsable del proyecto del Auspiciante) |  |
| XXXXXXXXXXXXCC. XXXXXXXXXXX(Responsable del proyecto que realizará la función de Intermediario) |  XXXXXXXXXXXXXResponsable del proyecto que realizara la función de Intermediario |  |

**ANEXO NRO 2:**

**INSTRUMENTO LEGAL DE FINANCIAMIENTO DE BECA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre contribuyente patrocinador o auspiciante** |  |  | **Fecha:** |  |
| **Nombre del Proyecto:** |  |  |
|  | **Páginas:** |  |

Por medio del presente instrumento administrativo dejo constancia de la aceptación de la BECA, financiada a través del proyecto ………………….. *(Colocar el nombre del proyecto)* patrocinada por………… *(Colocar el nombre del Auspiciante o Patrocinador que financiara el proyecto*; cuyo beneficio me permitirá: *(marcar con una “X” según corresponda*)

(….) iniciar estudios en la carrera

(….) continuar estudios superiores

(….) culminar estudios superiores

En la carrera……. *(Colocar nombre de la carrera programa académico)* en el/la………….. *(Indicar nombre de la Institución de Educación Superior),* ubicada en la provincia………… (*Indicar la provincia donde se ubica el centro de estudios)* de la ciudad de………….. *(Indicar la ciudad donde se ubica el centro de estudios)*.

La presente BECA se ejecutará conforme lo determinado en el proyecto “……….…..” (Colocar nombre del proyecto); y que determina las siguientes condiciones económicas:

**1.-** La beca se financiará los siguientes rubros: *(escoger según Corresponda)*

* Manutención que corresponde a una SBU mensual y que actualmente está determinado por el valor de $ XXXXX, el mismo que cubrirá XX períodos académicos ordinarios (*indicar 1 o 2 Periodos Académicos Ordinarios)*
* Arancel y Matrícula por un monto de $XXXX que cubrirá XX Periodos Académicos *(indicar 1 o 2 Periodos Académicos Ordinarios).*
* Costos de equipos tecnológicos *(escoger según Corresponda)*
* Valor de derechos y aranceles de titulación *(escoger según Corresponda)*
* Costos de material bibliográfico físico o digital *(escoger según Corresponda)*

**2.-** Los documentos justificativos serán entregados conforme se haya determinado en el proyecto en originales físicas y digitales, hasta después de 10 días laborables de la fecha de emisión, los mismos que serán los siguientes conforme la naturaleza del rubro: *(escoger según Corresponda)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Documentos justificativos**  |
| La Manutención de la beca en cualquier Institución de Educación Superior (IES), se justificará con:  | * Certificado de Matrícula que determine que es estudiante Regular, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.
* Certificado académico que determine las notas o documento equivalente de aprobación del período académico financiado.
 |
| Para cualquiera de los rubros de la Beca para otros rubros como *Costos de equipos tecnológicos, Valor de derechos y aranceles de titulación, Costos de material bibliográfico físico o digital* se justificará con: | * Factura física o digital a nombre de la persona becaria.
* Certificado de Matrícula que determine que es estudiante Regular, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.
* Certificado académico que determine las notas o documento equivalente de aprobación del período académico financiado.
 |
| El rubro de la Matrícula y Arancel de la beca en las Instituciones de Educación Superior Particular se justificará con: | * Factura física o digital por el monto total de la matrícula y Arancel a nombre de la persona becaria.
* Certificado de Matrícula que determine que es estudiante Regular, por cada periodo académico que se haya financiado con la beca.
* Certificado académico que determine las notas o documento equivalente de aprobación del período académico financiado.
 |

Declaro que conozco y acepto las obligaciones que conlleva el otorgamiento de la presente beca conforme la normativa vigente y acuerdos determinados entre los involucrados, que detalla a continuación:

*1.- XXXXXXX*

*2.- XXXXXXXX*

|  |
| --- |
| **Aceptación de la Beca** |
| **Nombre del becario:** | **Firma** | **Fecha** |
| **XXXXXXXXX** |   |  |
| **Teléfono celular** |  |
| **Dirección Domicilio** |  |
| **Correo electrónico** |  |
| **Nro. de Cuenta Bancaria para los desembolsos***(Cuenta debe ser personal del becario)* |  |
| **Tipo de Cuenta Bancaria** |  |
| **Nombre del Banco** |  |
| **Aprobación dela Beca** |
| **Nombre del contribuyente o Delegado** | **Firma** | **Fecha** |
| **XXXXXXXXXXXX** |   |  |
| **Cargo del Responsable de la aprobación de la beca:** |  |
| **Teléfono:** |  |
| **Correo Electrónico:** |  |
| **Dirección:** |  |
| **Calificación de la Condición de bajo recursos del Becario** | SENESCYT cruce Registro Social (…..) Metodología IES (….) |
| **En caso de escoger Metodología IES :** |
| **Nombre de Institución de Educación Superior:** |  |
| **Nombre del Responsable de la Calificación de la condición de Escasos Recursos:** |  |
| **Nro. de telefónico de celular del Responsable de la Calificación de la condición de Escasos Recursos:** |  |
| **Correo electrónico del Responsable de la Calificación de la condición de Escasos Recursos:** |  |